



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

SE REÚNEN,

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, designado por Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en Avda. Guardia Civil 1, en Sevilla y en virtud del artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Excmo. Sra. D^a. Catalina Montserrat García Carrasco, Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, designada por Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en Avda. Manuel Siurot 50, en Sevilla y en virtud del artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I. El cambio climático tiene consecuencias en las esferas ambiental, económica y social. El cambio climático aparece como resultado del modelo de civilización industrial que se ha expandido por todo el mundo a lo largo del siglo XX. Por primera vez en la historia, la perturbación procedente de las actividades humanas ha alcanzado una magnitud tal que ha comenzado a degradar peligrosamente la capacidad del planeta para autorregular la biosfera, incluyendo, pero no limitándose al clima. Por tanto, ya no es cuestionable la necesidad de avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, aprovechando más eficazmente los recursos, sustituyendo decididamente la energía fósil por la renovable y generalizando la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En este contexto, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, tiene por objetivo la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el incremento de la capacidad de sumidero de dióxido de carbono, de conformidad con los objetivos establecidos por el Reino de España y la Unión Europea.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 1/7	
VERIFICACIÓN	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		



La citada Ley 8/2018, de 8 de octubre, en su artículo 24.4 establece que la Consejería competente en materia de cambio climático podrá suscribir convenios de colaboración con empresas, organizaciones empresariales, sectoriales o intersectoriales afectadas por la presente norma, para definir y desarrollar propuestas y medidas singularizadas tendentes a reducir la emisión de los gases de efecto invernadero, paliar los efectos del calentamiento global e impulsar un modelo energético de proximidad, sostenible y racional.

II. La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior (en adelante CTAE), de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, y en el Decreto 238/2024, de 12 de noviembre, que modifica el anteriormente citado, se encuentra participando en diversas iniciativas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático.

Desde junio de 2024, la CTAE, a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., está adherida a la Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo, iniciativa lanzada en el marco de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, y que compromete a un Plan de acción climática en el ámbito turístico. Además, la CTAE colabora en diversas iniciativas europeas que incluyen, entre otros aspectos, la participación activa en el Grupo de Acción Climática de NECSTOUR (Red de Regiones Europeas para la Competitividad y Sostenibilidad del Turismo); y la definición de estrategias de adaptación especialmente para el área del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, en el marco proyecto de cooperación Interreg *NaTour4CChange*.

III. Por otro lado, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante, la CSMA), de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y en virtud del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, y en concreto, a través de su Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la promoción y coordinación de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3.b) del citado Decreto.

Destaca el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por Decreto 234/2021, de 13 de octubre, (BOJA núm. 87, de 23 de octubre), instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, derivado de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y que constituye el instrumento transversal de planificación climática para la Junta de Andalucía, desde el que se desarrollan iniciativas como la metodología de evaluación de riesgos en materia de adaptación, poniendo foco en sectores clave en Andalucía como el turismo, el agua o la sanidad, o la aprobación de herramientas de cálculo de huella de carbono de organizaciones y eventos a través del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (en adelante, SACE).

Ambas Consejerías expresan, en este documento de carácter programático, su voluntad de actuar para alcanzar una serie de objetivos comunes, sin que la actuación suponga la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, en los objetivos comunes de lucha contra el cambio climático y regeneración del patrimonio natural, estando especialmente interesadas en realizar actuaciones relacionadas con la adaptación del cambio climático en el sector turístico y de medidas de mitigación de emisiones. Son de especial interés las relacionadas con el impulso de la medición, mitigación y compensación de la huella de carbono como herramienta de sostenibilidad, tanto de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		PÁG. 2/7	
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		
VERIFICACIÓN	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		



organizaciones como por la promoción del diseño de eventos sostenibles de acuerdo con los mecanismos impulsados por la Junta de Andalucía. Se incluye además la posibilidad de compensación del impacto generado por los mismos por proyectos de absorción de carbono.

En la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad, acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación (en adelante, Protocolo) que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto y finalidad.

1. Es objeto del presente Protocolo reflejar el interés común de la CSMA y la CTAE de la Junta de Andalucía, en establecer las bases de una futura colaboración para la formulación de actuaciones en materia medioambiental y de sostenibilidad, en concreto, de lucha frente al cambio climático.

A tal efecto el Protocolo pretende impulsar -entre otros- lo siguientes objetivos básicos:

- Apoyar a la CTAE en su compromiso con la sostenibilidad en general, y en particular, en la adaptación al cambio climático de empresas y organizaciones del sector turístico; la difusión de las herramientas y metodologías disponibles para ayudar a las empresas turísticas en sus propios planes de acción climática; la participación en iniciativas y proyectos europeos enfocados a la acción climática en el turismo, y en el impulso de la huella de carbono de organizaciones y eventos como herramienta de acción climática así como en la conservación de la biodiversidad.

- Apoyar a la CSMA en la implementación del Protocolo de eventos sostenibles y las herramientas elaboradas para la medición de la huella de carbono.

- Favorecer la colaboración interadministrativa entre departamentos de la Junta de Andalucía para difundir conocimiento y promover la difusión de todos los aspectos de interés común para ambas instituciones relacionados con el cambio climático en Andalucía, en particular enfocadas al sector del turismo.

2. Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes que involucran al sector turístico:

a) Promover la participación de la CTAE en el Registro del SACE mediante la inscripción de su huella de carbono como organización y como promotora de eventos, así como en su papel de promotor en proyectos de preservación y restauración del medio natural vinculados a la medición, reducción y captura de carbono en Andalucía como mecanismo complementario a la reducción de emisiones y mejora continua del comportamiento medioambiental de dicha organización.

b) Apoyar a la CTAE en relación con su adhesión a la Declaración de Glasgow y su participación en proyectos europeos en el ámbito de la mitigación de emisiones y adaptación al cambio climático, como retos a afrontar junto a otros como la estacionalidad, la puesta en valor y mejora del mercado laboral turístico, la distribución homogénea de las visitas por todo el territorio andaluz o la calidad turística.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 3/7	
VERIFICACIÓN	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		



c) Promover la realización de actividades divulgativas y de difusión en materia de sostenibilidad y huella de carbono, tales como jornadas, conferencias, seminarios, congresos, etc., con especial relevancia las relacionadas con el carbono azul y su marco instrumental en Andalucía (SACE, Estándar, proyectos piloto, etc.), y certificaciones de sostenibilidad ambiental para empresas del sector turístico, teniendo en consideración a todos los actores implicados considerando actividades de fomento de la participación efectiva de los agentes sociales del propio territorio.

d) Promover el apoyo de la CTAE a las actuaciones impulsadas desde la CSMA en materia de compensación de emisiones, a efectos de difusión y creación de cultura climática y energética con impacto general en la ciudadanía, vinculada a la conservación de la biodiversidad.

e) Promover estrategias conjuntas de formación en sostenibilidad social y medioambiental en Andalucía para el sector turístico, con especial incidencia en la salud tanto de visitantes como residentes.

f) Definir estrategias conjuntas para posicionar a Andalucía como destino de celebración de eventos de sostenibilidad y conservación de biodiversidad de ámbito nacional e internacional.

SEGUNDA. - Alcance económico.

El presente Protocolo carece de contenido económico y su firma no conlleva, por tanto, obligaciones de tipo económico o financiero para ninguna de las partes.

TERCERA. - Desarrollo.

Las actuaciones específicas que, en desarrollo del presente Protocolo se deriven, se podrán materializar y concertar mediante convenios específicos que, en su caso, puedan suscribirse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. - Protección de datos.

Las partes firmantes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este protocolo.

QUINTA. - Vigencia, modificación y extinción.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		PÁG. 4/7	
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		
VERIFICACIÓN	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		



Los acuerdos se adoptarán por mayoría y de cada sesión se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría de la Comisión Mixta. El acta será firmada por las personas representantes de cada una de las partes que suscriben este Protocolo.

SÉPTIMA. - Causas de extinción y resolución.

1. La extinción del presente Protocolo se llevará a cabo por cumplimiento de su objeto o por causa de resolución.

2. Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en la normativa.

OCTAVA. - Publicidad.

Ambas Consejerías harán constar la colaboración en todas las actividades que lleven a cabo y estén relacionadas con este Protocolo.

En cualquier documento y en cualquier tipo de soporte que se obtenga como resultado de la ejecución del presente Protocolo se hará constar que es fruto de la colaboración ambas Consejerías, debiendo aparecer la denominación y logotipos de las partes signatarias, previa revisión de los contenidos por las mismas, y de acuerdo con la normativa aplicable en materia de comunicación social de la Junta de Andalucía.

Las imágenes, conceptos, datos y en general cuanta información se deduzcan del presente Protocolo podrán ser utilizadas internamente por cualquiera de las partes, pudiéndose facilitar a terceros, todo ello previa autorización y en las condiciones específicas que se establezcan por las partes, sin perjuicio del derecho a la información ambiental de la ciudadanía. Todo ello de conformidad con el Manual de Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, y con el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA. - Naturaleza jurídica y jurisdicción.

1. De conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son Protocolos Generales de Actuación los instrumentos que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	PÁG. 6/7
	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	
VERIFICACIÓN		





Junta de Andalucía

En este sentido, los Protocolos Generales de Actuación no tienen la consideración de convenios.

2. El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de las Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede se firma el presente Protocolo General de Actuación por duplicado ejemplar en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Excmo. Sr. D. Carlos Arturo Bernal Bergua

Excmo. Sra. D^a. Catalina Montserrat García Carrasco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		PÁG. 7/7	
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA		
VERIFICACIÓN	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO		